



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 13/05/2019

Señor (a):

KAREN BRIGGITH GARAVITO GUACARI

Dirección: Carrera 6 Este No 41 A – Sur 16

Correo electrónico:

Teléfono: 315 668 51 28

**REF: Notificación Respuesta Rad 02373888 del 08/04/2019
Número de cliente 5283572– 6**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07466275, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Contra la decisión 07466275 proceden los recursos de reposición ante la Compañía y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los recursos que se interpongan deberán presentarse en un mismo escrito dirigido al Gerente de la Compañía y en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Se podrán radicar los recursos en cualquiera de los Centros de Servicio de la Compañía en días hábiles. Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se procede con la fijación del presente aviso el día 13/05/2019 y se desfija el día 17/05/2019



07466275
2019/04/23
Bogotá, D.C.

Señora
KAREN BRIGGITH GARAVITO GUACARI
Carrera 6 Este No 41 A – Sur 16
Teléfono: 315 668 51 28
Gama – Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02373888 del 08 de abril de 2019
Cliente No. 5283572– 6

Respetado señor Garavito:

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita aclaración de la factura del mes de noviembre, por valor de \$ 408.770.

Una vez consultado nuestro Sistema de Información comercial, se constató que para la cuenta No. 5283572 – 6 durante el periodo de septiembre de 2018, el consumo fue liquidado por promedio, basado en el Artículo 146 de la ley 142 y de acuerdo con lo establecido en la cláusula No. 19.4.3 del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica.

“Por regla general el consumo facturable se determina con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos (2) lecturas consecutivas del mismo y multiplicada por el factor del respectivo sistema de medida. En caso de que esto no sea posible se utilizará alguno de los siguientes métodos para establecer el consumo estimado, según sea el caso:

- *Promedio del estrato socioeconómico.*
- *Aforo individual de carga.*
- *Promedio de consumos registrados.*
- *Capacidad instalada.*
- *Porcentaje registrado por el medidor.*
- *Potencia instantánea”.*

A continuación, se detalla el consumo facturado en promedio para el periodo de septiembre de 2018:

Período Desde	Período Hasta	Período de Facturación	Tipo Lectura	Consumo Facturado Activa FP
10/07/2018	10/09/2018	2018/09	Promedio	63

Ahora bien, como el periodo de septiembre de 2018 fue promediado, se determinó procedente reliquidar los consumos, incluyendo así los valores dejados de facturar; es decir, la diferencia existente entre el promedio histórico de consumo y el consumo real reportado para cada periodo.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Este cobro, fue incluido en la factura No. 529981576 correspondiente al periodo de septiembre de 2019. Le aclaramos que, dicha reliquidación se efectuó al valor del kilovatio del mes en que éste fue causado. A continuación, detallamos la forma en cómo se calculó dicho concepto:

Descripción	Fecha	Kilovatios
Lectura real noviembre 2018	09/11/2018	1324
Lectura real julio 2018	10/07/2018	184
Diferencia de lecturas (122 días)		1140

A la lectura que se tomó del medidor de cada período se le calcula la diferencia y ésta arroja lo que realmente consumió el predio en 122 días, es decir los 1140 Kwh.

El consumo real para estos periodos es de 1140 kwh, se divide en el número total de días transcurridos entre la lectura tomada el 09 de noviembre de 2018 y la lectura tomada el 10 de julio de 2018, es decir, 122 días. De esta forma se obtiene el consumo promedio diario del predio, que para su caso fue de 9.34 Kwh.

Para conocer el consumo de cada periodo, se multiplicó el promedio diario obtenido por los días transcurridos para cada período de facturado, como se detalla a continuación:

Período Desde	Período Hasta	Período de Facturación	Días	Promedio	Consumo real	Facturado	Diferencia
10/09/2018	09/11/2018	2018/11	60	9.34	561	561	0
10/07/2018	10/09/2018	2018/09	62	9.34	579	63	516

Le aclaramos que, dicha reliquidación se efectuó al valor del kilovatio del mes en que éste fue causado.

Para dar mayor claridad al cuadro anterior, le indicamos como se calcula el período de noviembre de 2018 y así sucesivamente para los otros períodos.

El periodo del 10 de julio de 2018 al 10 de septiembre de 2018 consta de 62 días, los cuales se multiplicaron por el promedio diario, 9.34 Kw/día, que arroja un consumo de 579 Kwh/mes, para este período se facturaron 63 kwh en promedio, es decir quedaron 516 kwh pendientes por facturar.

Conforme a lo anterior, en la factura No. 529981576 para el mes de noviembre de 2018, se procedió a cobrar la diferencia, es decir, 516 kw/h bajo el concepto de "Vr. Cargo Por Reliquidac. Consumos" por valor de \$259.719 así mismo, se cobró el consumo para el periodo de noviembre de 2018 correspondiente a 561 kwh por valor de \$287.814.

Así mismo, consideramos oportuno realizar la revisión sugerida de las instalaciones eléctricas o red interna de su inmueble, ya que de acuerdo con la cláusula 16 del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica de Codensa S.A. ESP, "Las instalaciones internas son responsabilidad del CLIENTE.,".

Los consumos liquidados son reales pues corresponden plenamente a los kilovatios suministrados por nuestra Compañía al inmueble en cuestión. Por tanto, no hay lugar a modificación o abonos en su factura.

Esperamos haber atendido adecuadamente su solicitud y le reiteramos que siempre estaremos prestos a atender cualquier inquietud o tramite que sea solicitado, en cualquiera de nuestros Centros de Servicio al Cliente.

Enel - Codensa le informa que, contra el periodo de noviembre de 2018, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa² hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

AMDG / Centro de Servicio al Cliente San Diego

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



² Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

* 07466275 *

07466275
2019/04/23

CITACIÓN

Señora
KAREN BRIGGITH GARAVITO GUACARI
Carrera 6 Este No 41 A – Sur 16
Teléfono: 315 668 51 28
Gama – Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02373888 del 2019-04-08 14:02:24.0, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁴ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁵
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
AMDG / Centro de Servicio al Cliente San Diego

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

⁴ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.
⁵ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

CITACIÓN

Señora
KAREN BRIGGITH GARAVITO GUACARI
Carrera 6 Este No 41 A – Sur 16
Teléfono: 315 668 51 28
Gama – Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02373888 del 2019-04-08 14:02:24.0, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁶ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁷
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
AMDG / Centro de Servicio al Cliente San Diego

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

⁶ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁷ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las _____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07466275 del 2019/04/23, del radicado 02373888 del 2019-04-08 14:02:24.0.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Enel - Codensa⁸ le informa que contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

EI		
Notificado:	_____	Firma: _____
C.C. No.:	_____	Tel: _____
Secretario Ad - Hoc:	_____	C.C. No.: _____

AMDG / Centro de Servicio al Cliente San Diego

⁸ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

* 07466275 *

07466275

ENEL - CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: **03 / 05 / 2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica a la señora **KAREN BRIGGITH GARAVITO GUACARI** de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07466275 del 2019/04/23
Persona a notificar: **KAREN BRIGGITH GARAVITO GUACARI**
Dirección de Notificación: Carrera 6 Este No 41 A – Sur 16
Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero
Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Enel - Codensa le informa que contra la presente el periodo de noviembre de 2018, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁹
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
AMDG / Centro de Servicio al Cliente San Diego

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁹ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.